



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial radicado electrónicamente por el abogado JOSE LUIS AVILA FORERO el día 16 de febrero de 2021, en el cual solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro de la presente litis. Para proveer. Bucaramanga, 19 de febrero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS:	HELENA CORDERO DE RAMIREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 153
RADICADO:	680014189001-2019-00122-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y lo deprecado por el abogado JOSE LUIS AVILA FORERO, en memorial radicado mediante correo electrónico el día 16 de febrero del año calendado, estese a lo resuelto mediante proveído del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), en el cual se dispuso lo siguiente:

*“...**QUINTO: REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que aporte la renuncia del poder indicando correctamente el número de radicación del proceso e informando y probando que el nuevo poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico que tiene registrado el BANCO POPULAR S.A. conforme lo ordena el Artículo 5 del decreto 806 de 2020...”*

Lo anterior, advirtiendo al litigante, que el reseñado proveído puede ser consultarlo en el portal digital TYBA y en el micro sitio de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **23 DE FEBRERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e838a81fce66bb04eee41181c677d0e096449a61726f19e1b3fbe6eb6bda6afc

Documento generado en 17/02/2021 08:52:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**